

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES
ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN"

FECHA: ENERO 2026

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Las ESEs tienen un régimen jurídico especial: Se someten al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, pero, en materia contractual, se rigen por las normas de derecho privado, lo dispone el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 que establece: "Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: (...) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

La Resolución N° 5185 del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social dispone en su artículo 2°: "El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución".

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, es una entidad pública Departamental de Primer Nivel de atención, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, mediante Acuerdo 008 de 2014, 008 de 2017 y 012 de 2022, adoptó el Estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, el cual señala, que dentro de las facultades del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, está la de contratar los diferentes bienes, obras y servicios, con el fin de cumplir los fines inherentes a la Entidad, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

La Gerencia de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, a través de la Resolución N° 063 de 2017 y 021 de 2022 modificó el Manual de contratación de la E.S.E, a través de la cual reguló el procedimiento de contratación de la Entidad.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social ha proferido la siguiente normatividad, frente a la prestación en servicios de salud.

- Decreto N° 780 del 06 de mayo de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".
- Resolución N° 2003 del 28 de mayo de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".
- Resolución N° 256 del 05 de febrero de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud".

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, está comprometida en prestar servicios de salud con niveles de calidad superior a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, y de esta manera continuar con su proceso de acreditación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN"

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon requiere el servicio de impresión, escáner y fotocopiado para los documentos que se generan en las diferentes áreas, como son: fórmulas médicas, ordenes de toma de laboratorios, Rayos X, facturación, entre otras; y de esta manera contar con el suministro de insumos de oficina necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento adecuado en la prestación del servicio.

Así las cosas, es indispensable para el Hospital efectuar la contratación del **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN.**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN"

2.2. ESPECIFICACIONES:

Para el desarrollo del objeto del presente estudio se necesitará que el contratista cuente con la idoneidad suficiente y la capacidad para desarrollar el objeto a contratar, que debe ser entregado de conformidad a las condiciones y especificaciones:

INCLUIDO	DESCRIPCION
SERVICIO TECNICO, TONER, TRANSPORTE, INSTALACION, REPUESTOS Y SUMINISTROS	COSTO MULTI FUNCIONALES B&N IMPRESIONES Y COPIAS (NO INCLUYE PAPEL)
	COSTO COPIA IMPRESIÓN COLOR (NO INCLUYE PAPEL)
	COSTO ESCANER

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. De igual manera, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Disponer de mínimo cinco (5) impresoras dentro del hospital para el cumplimiento de la propuesta.
2. Mantener en buen estado las impresoras, cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo.
3. Suministrar los insumos básicos necesarios para el buen funcionamiento de las impresoras.
4. Hacer reposición o cambio de las maquinas impresoras cuando sea necesario por mal funcionamiento y a solicitud del Hospital.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN"

5. Entregar el objeto contratado, conforme las especificaciones técnicas descritas.
6. Entregar el suministro en los términos, condiciones, especificaciones, continuidad, eficiencia y calidades técnicas requeridas por la entidad.
7. Propender por ofrecer insumos y elementos que excluyan o limiten sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental.
8. Entregar en perfecto estado, en las cantidades, especificaciones y valores, los insumos y elementos solicitados de conformidad con el objeto.
9. Al ser un contrato de suministro, se entregara conforme a lo solicitado por el supervisor.
10. Realizar el cambio de los elementos (utilizados para el cumplimiento del objeto) sin costo alguno para EL HOSPITAL, de aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud enviada por el supervisor.
11. Asumir los costos de transporte y seguro hasta el lugar de entrega de los elementos en el HOSPITAL, garantizando condiciones de almacenamiento de acuerdo a las indicaciones del fabricante, debidamente empacados evitando riesgo de daño o contaminación, en caso contrario la contratista deberá reponerlos en el evento que dicha circunstancia suceda.
12. Cumplir y aplicar para el Hospital San Vicente de Paul de Nemocon las normas del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
13. En la ejecución del contrato propender por las buenas prácticas ambientales y sostenibles para la E.S.E
14. Presentar los informes requeridos, que tengan relación con el objeto contratado.
15. Efectuar el trámite correspondiente para el respectivo pago.
16. Cumplir y aplicar para el Hospital San Vicente de Paul de Nemocon las normas del Sistema Único de Calidad y Acreditación.
17. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la E.S.E. o a terceros.
19. Obrar con lealtad y Buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
20. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el (la) CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la E.S.E. y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias
21. Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del objeto contratado, así como, por los daños que se ocasionen por incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por la Ley.
22. Para el pago se debe adjuntar lo siguiente: Factura y/o cuenta de cobro, planillas de pago de seguridad social, acta de recibo por parte del supervisor, y los demás que haya lugar, según el caso.
23. El contratista debe informar de manera escrita a la Supervisión cuando la ejecución del contrato en tiempo y/o valor este en un 80%.

2.2.2 TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTRO

2.2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 30 DE JUNIO DE 2026** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES
ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN"

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

2.2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

En las Instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon. Según indicaciones entregadas por el supervisor.

2.2.5. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo N° 008 de 2014, se establecerán en el respectivo contrato las cláusulas excepcionales previstas en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

2.3. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar no aplica.

2.4. CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar no aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato a celebrar se desarrollará bajo la siguiente modalidad de selección: CONTRATACIÓN DIRECTA

3.2. JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección se realizó, conforme al Estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, conforme se expone a continuación:

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	APLICA
CONTRATACIÓN DIRECTA	X
CONVOCATORIA PÚBLICA	N/A
Cuando se trate de contratos cuyo valor sea superior a los 150 SMLMV	

a) Contratación Directa en consideración a la cuantía:

CLASE DE MODALIDAD	APLICA
--------------------	--------

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN"

Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a los 110 SMLMV se requerirá solamente de dos (2) cotizaciones.	X
Cuando la cuantía del contrato sea superior a 110 SMLMV e inferior o igual a 150 SMLMV deberá convocarse al Comité de Contratación como mínimo con dos (2) cotizaciones y la publicación en página WEB y cartelera institucional.	N/A

b) Contratación Directa en consideración a la Naturaleza: En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, se requerirá mínimo de una (1) sola propuesta:

CLASE DE MODALIDAD	APLICA
Los Interadministrativos.	N/A
Los comodatos en cuanto a bienes y en cuanto a servicios.	N/A
Para el desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos misionales del Hospital.	N/A
Para la concesión parcial de procesos asistenciales y administrativos inherentes al desarrollo de la Misión de la E.S.E.	N/A
Cuando el proceso de contratación por convocatoria pública haya sido declarado desierto.	N/A
Cuando se trate de trabajos o servicios que sólo determinada persona natural o jurídica pueda ejecutar o de la adquisición de bienes, de equipos o elementos que sólo determinado proveedor pueda suministrar.	N/A
Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer.	N/A
Cuando se trate de actividades relacionadas con proyectos pilotos con las cuales se pretenda demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con los sistemas existentes.	N/A
Cuando se trate de contratos de apoyo a la gestión	N/A
Cuando se trate de suministro de elementos de características técnicas uniformes.	N/A
Adquisición de bienes y servicios en almacenes denominados grandes superficies.	N/A
Adquisición de bienes o servicios a través de la vinculación a los Acuerdos Marco de Precio suscritos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.	N/A
Adquisición de bienes o servicios a través de la celebración de compras vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a las normas del Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 008 de 2014, y modificado, por medio del Acuerdo 008 de 2017 y Acuerdo 012 de 2022.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES
ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor asignado para el Contrato es hasta la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE

Suma anterior, que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106 del 07 de enero 2026, del rubro presupuestal 2.4.5.02.08.001 Mantenimiento Hospitalario Mano de Obra

4.2 JUSTIFICACIÓN

Se realizó el análisis del mercado, determinando lo siguiente:

INCLUIDO	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO
SERVICIO TECNICO, TONER, TRANSPORTE, INSTALACION, REPUESTOS Y SUMINISTROS	COSTO MULTI FUNCIONALES B&N IMPRESIONES Y COPIAS (NO INCLUYE PAPEL)	\$ 50
	COSTO COPIA IMPRESIÓN COLOR (NO INCLUYE PAPEL)	\$ 180
	COSTO ESCANER	\$ 35

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (SI SE REQUIERE).

Para la presente contratación se tendrá en cuenta a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, y experiencia relacionada con el objeto; así como la calidad y oferta económica presentada.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La ESE realiza el siguiente análisis de los riesgos previsibles, no imputables a las partes y que afectan la ejecución del mismo.

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO		
Número de riesgos a estimar	12	
Valor del contrato	\$ 16.000.000	
Total estimación del riesgo	\$ 7.840.910,00	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES
ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN"

item	Riesgo General	Detalle del riesgo	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	Asignación	
							Contratista	Contratante
1	Económico	Alteraciones en la tasa de cambio	Bajo	Bajo	\$ 98.010,00	1,21%	100%	
2	Económico	Incremento injustificado de la inflación	Bajo	Medio-Bajo	\$ 230.850,00	2,85%	100%	
3	Sociales o Políticos	Actos de terrorismo por fallas en el sistema de vigilancia y control	Bajo	Medio-Bajo	\$ 230.850,00	2,85%		100%
4	Sociales o Políticos	Actividad proselitista o huelgas, protestas	Bajo	Medio-Bajo	\$ 230.850,00	2,85%		100%
5	Financiero	Consecución de financiación	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 1.786.050,00	22,05%	100%	
6	Financiero	Condiciones financieras de los recursos a obtener	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 982.530,00	12,13%	100%	
7	Financiero	Demora en trámite y pago de cuentas	Bajo	Medio-Bajo	\$ 230.850,00	2,85%	100%	
8	Regulatorio	Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y todo tipo de tributos	Bajo	Bajo	\$ 98.010,00	1,21%		100%
9	De la naturaleza	Lluvias intensas	Medio-Alto	Bajo	\$ 324.810,00	4,01%		100%
10	De la naturaleza	Incendios forestales	Bajo	Bajo	\$ 98.010,00	1,21%		100%
11	De la naturaleza	Movimientos geológicos	Bajo	Bajo	\$ 98.010,00	1,21%		100%
12	Tecnológicos	Eventuales fallos en comunicaciones	Bajo	Bajo	\$ 98.010,00	1,21%	100%	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN"

7. GARANTÍAS EXIGIDAS.

El artículo 25 del Estatuto de Contratación de la entidad, dispone: *"Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa que superen los 50 SMMLV, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.*

Igualmente los proponentes u oferentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos realizados.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía debe ser suficiente para amparar las diferentes clases de obligaciones contraídas por el contratista."

AMPARO	APLICA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
De cumplimiento	N/A	Por un valor equivalente entre el diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La misma del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	N/A	Por un valor equivalente mínimo al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
Calidad de los bienes	N/A	Por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	La que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia.
Calidad y Correcto funcionamiento de los Equipos y provisión de repuestos	N/A	Se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.	Se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	N/A	Un valor entre el cinco por ciento (5%) al quince por ciento (15%) de acuerdo a la solicitud de la empresa	Igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
De calidad de materiales y estabilidad de la obra	N/A	Un valor entre el diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%).	Igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5**

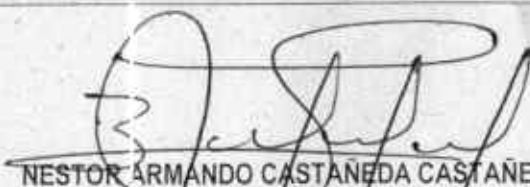


**ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES
ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN"**

Responsabilidad civil extracontractual.	N/A	Un valor equivalente entre el diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%), de acuerdo a la solicitud de la empresa. Cuando se concesionen servicios de salud, debe ser mínimo por 100 SMLMV.	La misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Seriedad de la Oferta	N/A	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor de la propuesta	La que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.

De conformidad con lo anterior, no se solicita la constitución de garantías; por lo cual, la verificación del cumplimiento del objeto contractual, se realizara a través de la supervisión.

8. FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE


NESTOR ARMANDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN